

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.798

LEY 3798

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3798

LEY 3798

Autorizando a

la Municipalidad

de General Villegas a donar tierras para la construcción del Hospital Regional

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a
la Municipalidad
de General Villegas, para donar al Gobierno de
la Provincia
, en los términos de la ordenanza de fecha 18 de septiembre de 1923, con destino a la construcción del Hospital Regional, la quinta número 1, de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3798. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).